



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0037-2024-CU-UJCM

Moquegua, 19 de enero de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 0389-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 21 de diciembre de 2023, presentado por el Mgr. Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1098-2023-CU-UJCM, de fecha 11 de agosto de 2023, en su artículo primero, se aprobó la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de ocho (08) meses, a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, y por un importe mensual a pagar de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 2Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 250 GB, Sistema Operativo con licencia Windows, Gestión de Escritorio Remoto y 1 IP pública.; en su segundo artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0389-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 21 de diciembre de 2023, el Mgr. Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, en ese entonces, eleva al Despacho de Rectorado, para su evaluación y autorización, la propuesta de ampliación de plazo de contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión, a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2024, con la finalidad de dar continuidad a los servicios brindados al personal administrativo; ello en virtud, a que la vigencia del contrato concluye el 31 de diciembre de 2023, y conforme a lo solicitado por el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Informe N° 0319-2023-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 18 de diciembre de 2023;

Que, mediante Expediente N° 3905-V-R-UJCM, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero de 2023, se puso a consideración de los señores Consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de ocho (08) meses, a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2024, y por un importe mensual a pagar de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 2Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 250 GB, Sistema Operativo con licencia Windows, Gestión de Escritorio Remoto y 1 IP pública; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR**, en vía de regularización, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de ocho (08) meses, a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2024, y por un importe mensual a pagar de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 2Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 250 GB, Sistema Operativo con licencia Windows, Gestión de Escritorio Remoto y 1 IP pública.

...//



-2-

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0037-2024-CU-UJCM

Moquegua, 19 de enero de 2024

**Artículo Segundo. - ENCARGAR**, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

**Artículo Tercero. - AUTORIZAR**, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero de 2024, a los considerandos y a la documentación que en cuarenta y seis (46) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

SECRETARIA  
GENERAL

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM  
DISTRIBUCION:  
• RECTORADO  
• V. R. ACADÉMICO  
• DGA  
• OEF  
• OLMSG  
• OPLA  
• OAL  
• OTIC  
• OCUA  
C.C. ARCHIVO